



(Suspende Tránsito de Vehículos)

SANTA CRUZ, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Departamento Tránsito
GWA/ARB/MRR/PLC

VISTOS:

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La programación por parte de la Oficina de Discapacidad de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y las actividades relacionadas con el programa **"Promoviendo la inclusión de niños, niñas y adolescentes, apoyo campaña Teletón año 2024"** en relación a lo solicitado a través de memorándum N° 1475 con fecha 10 de octubre de 2024.

DECRETO EXENTO N.º 5382.-

1.- **AUTORIZASE**, a la organización "Promoviendo la inclusión de niños, niñas y adolescentes, apoyo campaña Teletón 2024", para efectuar el corte del tránsito vehicular para el armado de estructuras y desarrollo del evento de acuerdo al siguiente calendario:

- **Cierre de calles desde Rafael Casanova hasta Intersección José Toribio Medina con bifurcación Diaz Besoain y Calle Orlandi, los días 08 de noviembre a partir de las 18:00 horas, hasta el día 09 de noviembre hasta las 23:59 horas del año 2024.**

2.- **AUTORIZASE**, además de las calles y días antes mencionados en el perímetro de "Promoviendo la inclusión de niños, niñas y adolescentes, apoyo campaña Teletón 2024", la suspensión parcial del tránsito vehicular los días 08 y 09 de noviembre el presente año para el retiro de equipamientos y estructuras de Promoviendo la inclusión de niños, niñas y adolescentes, apoyo campaña Teletón 2024.

3.- **PROHIBESE**, a contar de esta fecha y hora el tránsito de todo tipo de vehículos por el perímetro antes mencionado, para acceder a la actividad "Promoviendo la inclusión de niños, niñas y adolescentes, apoyo campaña Teletón 2024" se permitirá acceso solo a vehículos autorizados por la organización

4.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

5.- La Organización del evento, implementará las barreras y las señaléticas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO W. AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.

- Departamento de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Archivo.